

Enmienda 13

Ville Niinistö, Martin Häusling
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**A9-0283/2022****Markus Pieper**

Directivas relativas a la energía procedente de fuentes renovables, a la eficiencia energética de los edificios y a la eficiencia energética: enmiendas (REPowerEU)
(COM(2022)0222 – C9-0184/2022 – 2022/0160(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 1**

Directiva (UE) 2018/2001

Artículo 2 – punto 9 bis

*Texto de la Comisión**Enmienda*

9 bis) «zona **propicia para** las renovables»: ubicación específica, en tierra o en el mar, que un Estado miembro ha **designado** como especialmente adecuada para la instalación de centrales de producción de energía a partir de fuentes renovables que no sean centrales de combustión de biomasa.

9 bis) «zona **de aceleración de** las renovables»: ubicación específica, en tierra o en el mar, que un Estado miembro ha **priorizado** como especialmente adecuada para la instalación **acelerada** de centrales de producción de energía a partir de fuentes renovables que no sean **nuevas** centrales **hidroeléctricas** y de combustión de biomasa, **teniendo en cuenta los activos necesarios para su conexión a la red y las redes energéticas relacionadas;**

Or. en

Justificación

ITRE AM with the addition of "new hydropower plants". A study released by the World Fish Migration Foundation in July 2020 found that freshwater migratory fish populations have collapsed by a catastrophic 93% in Europe since 1970, with dams, weirs and other barriers being amongst the key drivers, along with pollution and over-exploitation. Small hydropower plants in particular can jeopardise the goal of restoring 25.000 km free flowing rivers laid down in the Biodiversity Strategy. For these reasons, hydropower should be excluded from renewable acceleration areas, also on the basis that they have impacts along whole rivers and riverbeds so their environmental effects are not localised and would deserve a dedicated EIA.

Enmienda 14

Ville Niinistö, Martin Häusling
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**A9-0283/2022****Markus Pieper**

Directivas relativas a la energía procedente de fuentes renovables, a la eficiencia energética de los edificios y a la eficiencia energética: enmiendas (REPowerEU)
(COM(2022)0222 – C9-0184/2022 – 2022/0160(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 5 bis (nuevo)**

Directiva (UE) 2018/2001

Artículo 15 quater bis (nuevo)

*Texto de la Comisión**Enmienda*

5 bis) Se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 15 quater bis

Participación del público

1. Los Estados miembros se asegurarán de que la preparación de los planes que determinen las zonas terrestres y marinas necesarias para la instalación de centrales de producción de energía a partir de fuentes renovables y de aquellos que definan las zonas para las renovables a que hacen referencia los artículos 15 bis, 15 ter y 15 quater sea abierta, inclusiva, oportuna y eficaz, y de que el público goce de oportunidades tempranas y efectivas para participar en su elaboración.

2. Los Estados miembros determinarán aquella parte del público afectada o que pueda verse afectada por los planes, o que tenga un interés en ellos, incluidas personas físicas o jurídicas o sus asociaciones, organizaciones o grupos, teniendo en cuenta los objetivos de la presente Directiva y los efectos potenciales de su aplicación en las zonas cubiertas por otros instrumentos de la Unión. Los Estados miembros se asegurarán de que dicha parte del público reciba información por vía electrónica y

mediante anuncios públicos o por otros medios adecuados.».

Or. en

Justificación

Versión racionalizada del texto acordado por la Comisión ENVI.

Enmienda 15

Ville Niinistö, Martin Häusling
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**A9-0283/2022****Markus Pieper**

Directivas relativas a la energía procedente de fuentes renovables, a la eficiencia energética de los edificios y a la eficiencia energética: enmiendas (REPowerEU)
(COM(2022)0222 – C9-0184/2022 – 2022/0160(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 7**

Directiva (UE) 2018/2001

Artículo 16 bis – apartado 3 – párrafo 2

*Texto de la Comisión**Enmienda*

No obstante lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CEE, las centrales a que se refiere el párrafo primero no se deberán someter a una evaluación de sus repercusiones en los lugares Natura 2000.

No obstante lo dispuesto en el artículo 6, apartado 3, de la Directiva 92/43/CEE, las centrales a que se refiere el párrafo primero no se deberán someter a una evaluación de sus repercusiones en los lugares Natura 2000, ***si se demuestra la ausencia de efectos significativos de las centrales sobre la base de la evaluación adecuada de los planes por los que se designan zonas de aceleración de las renovables, realizada de conformidad con el artículo 15 quater, apartado 2, de la presente Directiva.***

Or. en

Enmienda 16

Ville Niinistö, Martin Häusling
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**A9-0283/2022****Markus Pieper**

Directivas relativas a la energía procedente de fuentes renovables, a la eficiencia energética de los edificios y a la eficiencia energética: enmiendas (REPowerEU)
(COM(2022)0222 – C9-0184/2022 – 2022/0160(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 9 bis (nuevo)**

Directiva (UE) 2018/2001

Artículo 16 quater bis (nuevo)

*Texto de la Comisión**Enmienda*

9 bis) Se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 16 quater bis

Aceleración del despliegue de bombas de calor

1. El proceso de concesión de autorizaciones para la instalación de bombas de calor no excederá de un mes.

2. Previa notificación a la entidad pertinente, se permitirán las conexiones a la red de transporte o distribución de:

a) bombas de calor de hasta 12 kW de capacidad eléctrica;

b) bombas de calor instaladas por un autoconsumidor de energías renovables, autoconsumidores de energías renovables que actúen conjuntamente y comunidades de energías renovables con arreglo al artículo 2, apartado 14, de la Directiva (UE) 2018/2001 de hasta 50 kW de capacidad eléctrica, siempre que la capacidad de la instalación de generación de electricidad renovable del autoconsumidor de energías renovables represente al menos el 60 % de la capacidad de la bomba de calor, a menos que existan problemas justificados de seguridad o que exista incompatibilidad

técnica de los componentes del sistema;

c) bombas de calor instaladas por una comunidad de energías renovables de hasta 100 kW de capacidad eléctrica, siempre que la bomba de calor se instale en combinación con un sistema urbano de calefacción y refrigeración de fuentes renovables, propiedad de la comunidad de energías renovables y explotado por ella.

3. Las decisiones resultantes de los procesos de concesión de autorizaciones se pondrán a disposición del público.

4. Los Estados miembros establecerán un marco facilitador en el que se detallen las políticas y medidas para acelerar el despliegue de bombas de calor, que incluirá:

a) medidas para superar cualquier obstáculo administrativo y normativo, en particular para facilitar el despliegue de edificios plurifamiliares;

b) medidas para reducir los riesgos financieros asociados con el despliegue de bombas de calor, teniendo en cuenta las necesidades de distintos grupos objetivo, incluidos autoconsumidores, grupos vulnerables, autoconsumidores de energías renovables que actúan conjuntamente, comunidades de energías renovables, pymes y municipios;

c) programas de financiación específicos, así como la canalización de los fondos existentes a mercados emergentes de la Unión específicos;

d) medidas para garantizar el rápido desarrollo de las competencias necesarias en materia de cadenas de valor, movilizándolo a las universidades, los organismos de formación y las plataformas de trabajo.

5. Los Estados miembros describirán sus políticas y medidas para promover el despliegue de bombas de calor en sus planes nacionales integrados de energía y clima previstos en los artículos 3 y 14 del

Reglamento (UE) 2018/1999, así como en sus informes de situación presentados con arreglo al artículo 17 de dicho Reglamento.».

Or. en

Justificación

This amendment built onto the cross-party amendment by EPP-SD-RE-Greens by adding letter c, paragraph 4 and 5. Heat pumps can improve the flexibility of district and cooling heating networks, enabling higher flexibility of the energy system overall. They can take advantage of the volatility of the electricity market and the possibility to use the thermal grid and storages as thermal batteries. Community-owned district heating networks can further contribute towards more flexible electricity grids, enabling more integration of renewables. RED should stimulate this type of investment by allowing for simple notification by the district heating network operator. An enabling framework tackling other measures other than faster permitting is also necessary to achieve the heat-pumps ambition set out in the Repower EU communication.

7.12.2022

A9-0283/17

Enmienda 17

Ville Niinistö, Martin Häusling
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A9-0283/2022

Markus Pieper

Directivas relativas a la energía procedente de fuentes renovables, a la eficiencia energética de los edificios y a la eficiencia energética: enmiendas (REPowerEU)
(COM(2022)0222 – C9-0184/2022 – 2022/0160(COD))

Propuesta de Directiva

Artículo 1 – párrafo 1 – punto 10

Directiva (UE) 2018/2001

Artículo 16 quinquies – apartado 1 bis

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. A más tardar el ... [un mes después de la entrada en vigor de la presente Directiva], la Comisión, a fin de reducir la inseguridad jurídica, publicará orientaciones sobre cómo aplicar el presente artículo en consonancia con los requisitos existentes en virtud del Derecho de la Unión y con las sentencias pertinentes del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Or. en

Enmienda 18

Ville Niinistö, Martin Häusling
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe**A9-0283/2022****Markus Pieper**

Directivas relativas a la energía procedente de fuentes renovables, a la eficiencia energética de los edificios y a la eficiencia energética: enmiendas (REPowerEU)
(COM(2022)0222 – C9-0184/2022 – 2022/0160(COD))

Propuesta de Directiva**Artículo 1 – párrafo 1 – punto 10 bis (nuevo)**

Directiva (UE) 2018/2001

Artículo 16 quinquies bis (nuevo)

*Texto de la Comisión**Enmienda*

10 bis) Se inserta el artículo siguiente:

«Artículo 16 quinquies bis

Acceso a la justicia

Los Estados miembros garantizarán que, con arreglo a su ordenamiento jurídico nacional y al artículo 9 del Convenio de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE) sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (Convenio de Aarhus), de 25 de junio de 1998, los miembros del público interesados que cumplan las condiciones establecidas en la letra b), incluidas personas físicas o jurídicas o sus asociaciones, organizaciones o grupos, puedan presentar un recurso ante un órgano judicial u otro órgano independiente e imparcial establecido por la ley para impugnar la legalidad, en cuanto al fondo o en cuanto al procedimiento, de cualquier decisión, o cualquier acción u omisión que:

a) incumpla las obligaciones jurídicas previstas en los artículos 15 ter, 15 quater, 16 bis, 16 ter y 16 quinquies de la presente Directiva; o

b) esté sujeta a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento (UE) 2018/1999.».

Or. en

Justificación

Text from ENVI report

Access to justice is key element of the rule of law and a dedicated provision here is necessary to ensure its enforceability. this AM make sure that citizens and communities will be able to hold governments and public authorities accountable for climate and nature protection commitments and ensure compliance with criteria set out in various articles. Similar provisions have been approved by the EP in the effort sharing regulation, recognising the importance of this provision to ensure MS comply with the Aarhus Convention and implements the EC communication on access to justice in environmental matters.